

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 2762 DE 2022
SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
VALORES QUE INDICA.

SANTIAGO, 12 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2922

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 8, 132 bis y 134 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Norma de Carácter General N° 303 y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.

2.- La Resolución Exenta N° 2762 de 2022 que da curso a la solicitud de inscripción de una línea de títulos de deuda de securitización a 10 años, en el Registro de Valores correspondiente a la sociedad EF Securitizadora S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la información adjunta a la Resolución Exenta N° 2762 de 2022 se encuentra incompleta.

RESUELVO:

Rectifíquese la Resolución Exenta N° 2762 de 2022 en el sentido de considerar la información adjunta a la presente Resolución.

DTMV/DCU/PTG

wf 1693124

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2922-22-57885-A



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2922-22-57885-A

PROPUESTA DE CERTIFICADO

CERTIFICO: que en el Registro de Valores de esta Comisión, se ha registrado lo siguiente:

SOCIEDAD EMISORA	:	EF SECURITIZADORA S.A.
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES	:	N° 782 FECHA : 30.09.2002
DOCUMENTOS A EMITIR	:	Títulos de Deuda de Securitización al Portador Desmaterializados.
INSCRIPCION DE LA LINEA DE TITULOS DE DEUDA DE SECURITIZACION EN EL REGISTRO DE VALORES	:	N° FECHA :
MONTO MAXIMO LINEA DE TITULOS DE DEUDA DE SECURITIZACION	:	U.F. 1.500.000.- Las colocaciones que se efectúen con cargo a la Línea estarán expresadas en Unidades de Fomento o Pesos y el monto máximo de capital insoluto de los bonos vigentes con cargo a la Línea no podrán exceder la referida cantidad.
MERCADO AL QUE VA DIRIGIDA	:	Mercado general.
PLAZO VENCIMIENTO LINEA	:	10 años contados desde su inscripción en el Registro de Valores.
GARANTIAS	:	No hay.
AMORTIZACION EXTRAORDINARIA	:	El Emisor tendrá la opción y/o la obligación de rescatar anticipadamente los Títulos de Deuda de Securitización bajo las condiciones establecidas en el punto Trece. Cinco, de la Cláusula Décimo Tercera del Contrato de Emisión de Títulos de Deuda de Securitización.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2922-22-57885-A

NOTARIA : Eduardo Diez Morello
FECHA : 16.02.2022 modificada el
05.04.2022.
DOMICILIO : Santiago

NOTA: "LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISION NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO. LA INFORMACION CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS UNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DEL TITULO DE DEUDA DE SECURITIZACION Y CUPONES SON EL RESPECTIVO PATRIMONIO SEPARADO Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE EMISION".



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2922-22-57885-A*